



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 044-2014-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 10 de julio de 2014.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día nueve de julio del año dos mil catorce, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: OFICIO N° 088-2014-G.R.PASCO/CR-SFAB, del Presidente de la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano; en esa medida la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca, tal como lo señala el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, señala: "El Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros(as) Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 044-2014-G.R.PASCO/CR

Que, con el ACUERDO N° 096-2013-G.R.PASCO/CR, de fecha 21 de noviembre del 2013, se **DISPONE** que el funcionario responsable de actualizar el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Pasco, en aplicación de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública, el estricto cumplimiento al artículo 8° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, incorporando bajo responsabilidad todos los expedientes técnicos aprobados de las obras y proyectos que se vienen ejecutando a cargo de la entidad desde el año 2011, en versión digital;

Que, ante el incumplimiento de los dispuesto con el ACUERDO N° 096-2013-G.R.PASCO/CR, el Presidente de la Comisión de Infraestructura mediante el OFICIO N° 088-2014-G.R.PASCO/CR- SFAB, solicita que se alcance al Consejo Regional en versión digital copia de todos los expedientes técnicos de las obras y la resolución de aprobación de las obras que se vienen ejecutando y ejecutadas desde el 2011, toda vez que estos instrumentos son necesarios para cumplir la función fiscalizadora;

Que, en la presente sesión en atención a lo peticionado y entendiéndose que toda la información que posee un Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra; son de vital importancia para realizar una efectiva fiscalización a la ejecución de las obras, el cual debe de entregarse, en esa medida se hace necesario atender lo peticionado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, que a partir de la fecha de la emisión del presente Acuerdo Regional se remitan al Consejo Regional en versión digital copia de todos los expedientes técnicos y la resolución de aprobación de las obras que se vienen ejecutando y ejecutadas desde el 2011.

SEGUNDO.- DERIVAR al Presidente Regional el presente Acuerdo para su conocimiento y cumplimiento, así como en su condición de Titular del Pliego ORDENE a las Gerencias para que de acuerdo al ámbito de sus competencias implementen y cumpla lo determinado, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ZENDAIDA QUIROGA PÉREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL